

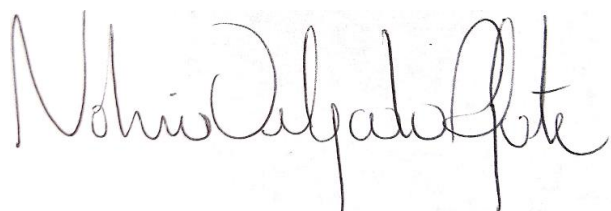
INFORME SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez este asunto informando que mediante auto del 13 de diciembre de 2021, notificado por estado del 14 de diciembre de 2021 se corrió traslado del levantamiento topográfico aportado por la parte demandante durante el término de tres (3) días.

El término de traslado transcurrió de la siguiente manera: 15 y 16 de diciembre de 2021; 11 de enero de 2022.

Ninguna de las partes se pronunció dentro del término de traslado.

Finalmente le informo que se encuentra pendiente la fijación de fecha de audiencia inicial.

Manizales, Caldas, 6 de diciembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, reading "Nolvía Delgado Alzate". The signature is fluid and cursive, with the first name "Nolvía" being more prominent and the last name "Delgado Alzate" following in a similar style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-00274
Sustanciación N°27

Con base en la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el trabajo pericial consistente en el levantamiento topográfico del predio objeto de usucapión ha quedado en firme, este despacho continuará con la etapa procesal siguiente.

Fijación de audiencia

Ahora bien, habida cuenta que se cumplen todos los supuestos de ley, se procederá a fijar el **24 de febrero de 2022** a partir de las **10:00 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones conforme al artículo 103 *idem*, a través de la plataforma *Lifesize*.

Por ello, se advierte que el link de ingreso a la diligencia o audiencia será enviado a los correos electrónicos reportados por las partes en este asunto, una vez el mismo sea generado y asignado por la sala de sistemas de la Rama Judicial.

Igualmente, se resalta que, para un óptimo desarrollo de la audiencia, las partes y apoderados deberán procurar una adecuada conexión de internet y localizarse en espacios en los cuales se puedan aislar, en la medida de lo posible, los ruidos provenientes del exterior.

En ese orden de ideas y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

Resuelve

FIJAR el 24 de febrero de 2022 a las 10:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones conforme al artículo 103 *idem*, a través de la plataforma *Lifesize*.

El trámite de la audiencia se desarrollará de acuerdo a lo señalado en el artículo 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No.06 del 20 de enero de 2022

Nolvia Delgado Alzate
Secretaria